

Diciembre de 2025

Mercados de carbono y derechos humanos

¿Cómo las compensaciones a través de los proyectos redd+ afectan la vida en los territorios en Colombia?

Contenido

Resumen ejecutivo5

1. Metodología y enfoque conceptual: una lectura crítica desde la antropología, los derechos humanos y la ecología política a los proyectos REDD+6

2. Marco regulatorio internacional y nacional7

2.1 Marco regulatorio internacional.....7

2.2 Marco regulatorio nacional8

3. Mercado voluntario de carbono y proyectos REDD+ en Colombia.....9

3.1. Funcionamiento de los proyectos REDD+ en Colombia.....10

3.2 La plataforma RENARE en la transparencia de datos para el seguimiento a los proyectos REDD+ ..14

4. Análisis de casos de proyectos REDD+ en Colombia y cadena de suministro14

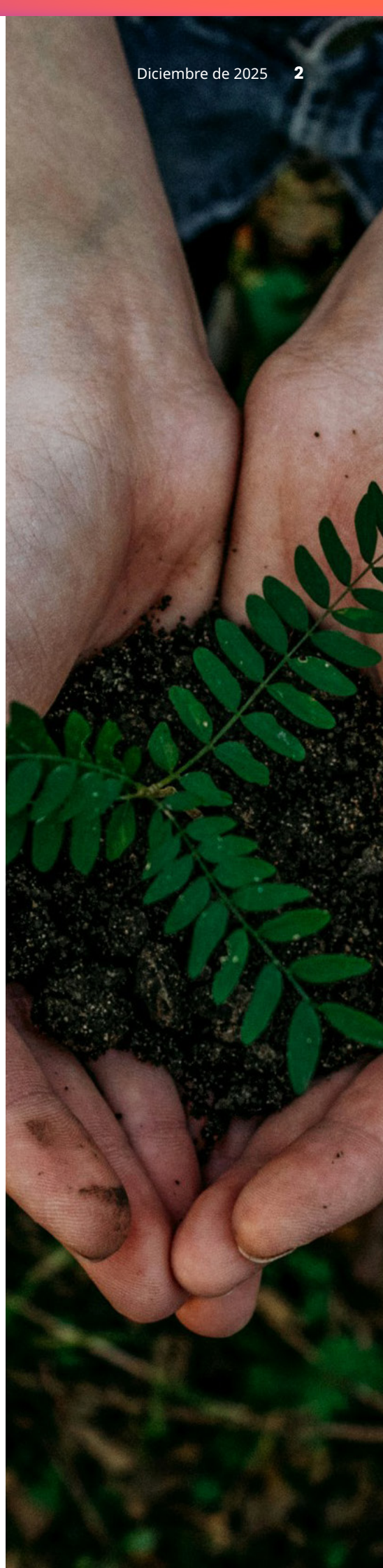
4.1 Caso Baka Rokarire del consejo indígena del Pirá Paraná (Vaupés).....18

4.2 Caso Cumbal del gran resguardo indígena del Cumbal (Nariño).....19

4.3 Caso comunidad indígena Nukak Maku (Guaviare)20

4.4 Caso resguardo indígena de Matavén (Vichada)21

4.5 Caso resguardo indígena Aticoya (Amazonas).....22



5. Impactos y vulneraciones a derechos humanos por los proyectos REDD+ 24

5.1 Despojo del territorio y pérdida de autonomía24

5.2 Falta de transparencia en la información y de claridades en los mecanismos de participación como la CP y el CPLI25

5.3. Impacto en la cohesión social de la comunidad, el gobierno propio y autodeterminación26

5.4. Pérdida de conocimientos y prácticas culturas tradicionales27

5.5. Impacto diferencial de género: exclusión, sobrecarga y violencias28

5.6 Redefinición del ordenamiento tradicional del territorio, derechos de propiedad y de sus usos y manejo29

6. Alternativas comunitarias frente a REDD+: gobernanza territorial, restauración participativa y justicia climática 30

7. Recomendaciones 32





Descripción

Esta investigación analiza los impactos de los mercados de carbono en los derechos humanos, enfocándose en cómo los proyectos REDD+ transforman la vida en los territorios donde se implementan. A través de un estudio de políticas, normativas y casos específicos en Colombia, se examina cómo las compensaciones de carbono —vinculadas a la conservación de bosques— afectan a las comunidades locales, especialmente en zonas con presencia limitada o inoperante del Estado. También se explora la cadena de suministro que hace posible estos mercados, desde el financiamiento hasta la certificación y el desarrollo de proyectos, con énfasis en el papel de las empresas en su funcionamiento. Frente a este modelo, es importante reconocer que las comunidades han construido históricamente formas propias de manejo y uso sustentable del territorio, basadas en el arraigo, el conocimiento ancestral y el cuidado colectivo de los ecosistemas. La entrada de estas nuevas lógicas de mercado introduce una visión crematística que no solo desconoce, sino que transforma profundamente estas formas de relación con la naturaleza, subordinando prácticas de cuidado al valor financiero del carbono almacenado. Es por ello que la investigación destaca alternativas como los proyectos de restauración productiva participativa, el banco de pensamiento y el manejo comunitario de bosques, que priorizan la autonomía comunitaria y el respeto por los saberes locales, promoviendo una restauración ambiental orientada bajo sus propias dinámicas de cuidado de la naturaleza y alejada de las lógicas de mercado.

Autores/as: Isabel Cristina Preciado Ochoa y Fabián Andrés León Peñuela
Centro de Empresas y Derechos Humanos

Con el apoyo de:

 **HEINRICH BÖLL STIFTUNG**
BOGOTÁ



FONDO NORUEGO PARA LOS
DERECHOS HUMANOS

*Los contenidos y opiniones del informe no representan su punto de vista.
Su responsabilidad es exclusiva del Centro de Empresas y Derechos Humanos*

Resumen ejecutivo

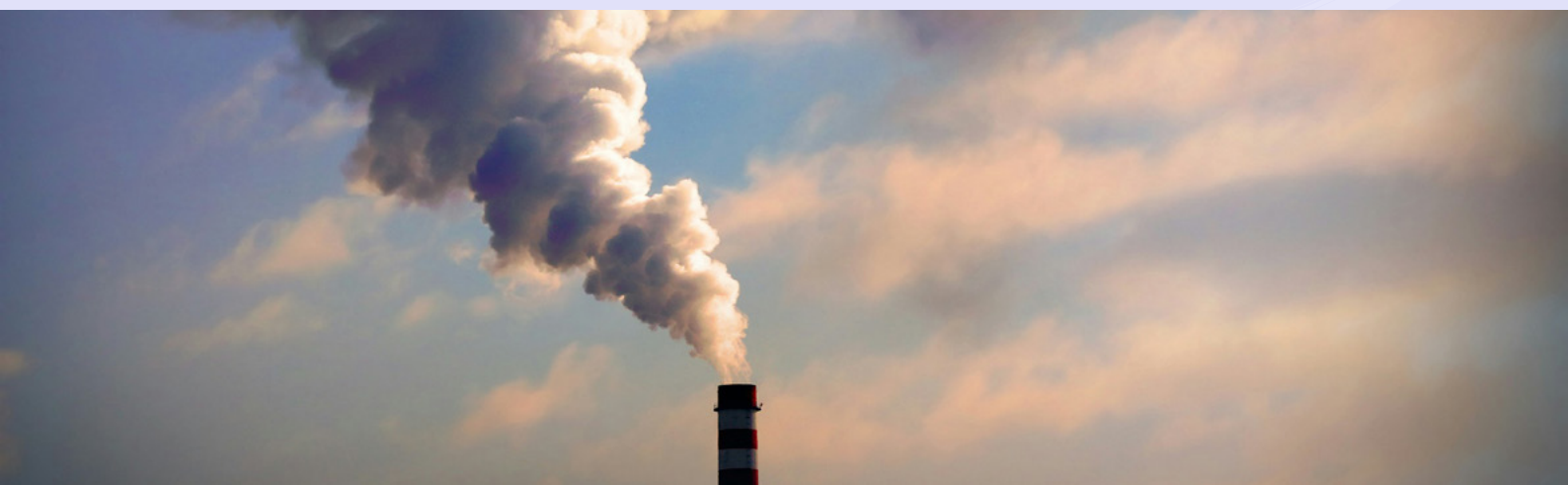
La crisis climática – alimentada por la quema de combustibles fósiles, la deforestación y el extractivismo – impulsa la urgencia de una transición energética justa (TEJ) que reduzca emisiones y garantice equidad. En este contexto, los mercados de carbono han ganado protagonismo como mecanismos de compensación, pero en la práctica desplazan la responsabilidad de mitigación hacia territorios históricamente sacrificados del Sur Global. En Colombia, estas dinámicas se expresan en proyectos REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal) en los que comunidades han sido persuadidas con promesas vagas como “bonificaciones por cuidar el oxígeno” ([Indígenas negocian bonos de carbono en desventaja y sin respaldo estatal - CeroSetenta](#)). A través de REDD+ emisores adquieren créditos generados en regiones con alta cobertura boscosa, especialmente en la Amazonía y el Pacífico. Desde la creación del impuesto al carbono en 2016, las empresas han podido compensar hasta el 100 % del tributo mediante la compra de créditos, evitando pagos al Estado por más de un billón de pesos hasta 2022 ([Detrás del humo verde de los mercados de carbono en Colombia - Censat Agua Viva](#)). Actualmente, hay más de 100 proyectos REDD+ activos o en desarrollo (Renare -página en mantenimiento).

Este informe, elaborado por el Centro de Empresas y Derechos Humanos (Centro EDH), analiza los impactos del mercado voluntario de carbono en Colombia, con énfasis en los proyectos REDD+. El objetivo es visibilizar conflictos socioambientales, vulneraciones a derechos humanos y fallas sistemáticas en procesos de consulta,

participación y redistribución de beneficios, así como aportar insumos para políticas públicas y estándares que garanticen el respeto a los derechos colectivos. La investigación parte de un enfoque interdisciplinario que combina antropología crítica, derechos humanos y ecología política, reconociendo que los bosques y selvas no son simples sumideros de carbono, sino territorios vivos con memorias, saberes y formas de vida.

El análisis de seis casos en territorios indígenas, afrodescendientes y campesinos revela patrones recurrentes: acaparamiento y control territorial, negociación con actores no legítimos, imposición de indicadores que reducen el bosque a “unidades de carbono”, pérdida de prácticas tradicionales y dependencia de ingresos inciertos. Estos hallazgos se insertan en contextos de violencia, extractivismo y captura institucional, donde la retórica verde encubre la continuidad de lógicas extractivas. Así, REDD+ entra en contradicción con los [Principios para una transición energética justa sobre derechos humanos en las empresas y la inversión](#), que exigen que la transición energética no reproduzca esquemas de despojo y exclusión, sino que fortalezca la autonomía comunitaria y la justicia ambiental. Aquí los *JET Principles*, desarrollados por el Centro EDH en consulta con organizaciones y comunidades alrededor del mundo, ofrecen un marco indispensable:

- Centralidad de los derechos humanos: REDD+ no puede operar como formalidad vacía; debe garantizar la integridad territorial, la



autodeterminación y el CLPI efectivo.

- Negociaciones justas y equitativas: los acuerdos deben ser culturalmente adecuados, transparentes y libres de coerción, reconociendo el valor no monetario de los territorios.
- No regresividad y protección de medios de vida: ningún proyecto debe debilitar derechos adquiridos ni sustituir prácticas culturales y productivas comunitarias por esquemas mercantiles.
- Transparencia y rendición de cuentas: la trazabilidad de créditos, la claridad contractual y la supervisión independiente son esenciales para evitar abusos y corrupción.
- Participación vinculante y fortalecimiento comunitario: las comunidades deben ser actoras centrales en el diseño, implementación y monitoreo de cualquier iniciativa climática.

Integrar REDD+ a la transición energética justa requiere más que ajustes técnicos: demanda una transformación profunda que reemplace la lógica mercantil por modelos de sustentabilidad “superfuerte” anclados en autonomía, justicia ecológica y defensa de los bienes comunes. Los JET Principles no son un anexo, sino una guía para que las acciones frente a la crisis climática no repitan los patrones de despojo que han marcado la historia de los territorios.

1. Metodología y enfoque conceptual: una lectura crítica desde la antropología, los derechos humanos y la ecología política a los proyectos REDD+

Este análisis adopta un enfoque interdisciplinario que articula la antropología crítica, los derechos humanos y la ecología política para comprender las implicaciones estructurales de los proyectos REDD+ en Colombia. Parte de reconocer que los territorios no son sumideros de carbono, sino entramados históricos, culturales y políticos que sostienen formas de vida y saberes propios. Se examina cómo estos proyectos transforman el uso del suelo, las relaciones epistémicas y ontológicas de las comunidades, subordinando sus conocimientos a marcos técnico-financieros que simplifican o excluyen la consulta previa y el consentimiento libre, previo e informado. A partir de categorías como violencia epistémica, gubernamentalidad ambiental y conflictos de valoración, se evidencia que REDD+ redefine los vínculos con el bosque, desplaza prácticas tradicionales y jerarquiza los lenguajes de valoración, priorizando la rentabilidad del carbono sobre la dimensión espiritual, histórica y biocultural del territorio.

La metodología combina revisión crítica de fuentes secundarias (informes de entidades estatales, organizaciones sociales y medios especializados) con el análisis de seis casos documentados en territorios indígenas y campesinos donde se han identificado conflictos, tensiones organizativas y vulneraciones a derechos colectivos. El análisis cualitativo cruza estos hallazgos con marcos jurídicos clave —como el derecho a la autodeterminación, la consulta y el CLPI— y con elementos de gobernanza institucional, como la opacidad contractual y la falta de trazabilidad en los créditos de carbono. Este enfoque busca situar los proyectos REDD+ dentro de disputas territoriales, epistémicas y políticas, evidenciando que su implementación, más que un mecanismo de conservación, opera muchas veces como una tecnología de control y desposesión que debilita la autonomía comunitaria y la justicia ecológica redistributiva ([\(PDF\) Ecologismo de los pobres: conflictos ambientales y justicia ambiental](#)).

2. Marco regulatorio internacional y nacional

A lo largo de las últimas tres décadas, los acuerdos internacionales sobre cambio climático han establecido los pilares normativos que estructuran el mercado de carbono. A continuación, se presentan los principales hitos normativos desde los orígenes del régimen climático hasta la actualidad, seguidos de un análisis crítico sobre la efectividad de los mercados de carbono como instrumento de mitigación

2.1 Marco regulatorio internacional

La arquitectura internacional del mercado de carbono se enmarca en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que introdujo el principio de *“responsabilidades comunes pero diferenciadas”*, reconociendo la deuda histórica de los países industrializados en la generación de emisiones. De este marco surgieron las Conferencias de las Partes (COP) y acuerdos como el Protocolo de Kioto (1997, COP3), primer tratado climático con metas de reducción legalmente vinculantes. En vigor desde 2005, inauguró el comercio internacional de carbono, con mecanismos de monitoreo, reporte y verificación, aunque con un enfoque económico sin integrar estándares de derechos humanos ([¿Qué es el Protocolo de Kyoto? | CMNUCC](#)).

La Enmienda de Doha (COP18, 2012) estableció un segundo período de compromiso (2013–2020), en el que las Partes del Anexo I se comprometieron a reducir colectivamente al menos un 18 % de sus emisiones respecto a 1990 (UNFCCC). En 2015, la COP21 adoptó el Acuerdo de París, que reemplazó a Kioto con un enfoque universal basado en Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC). El Artículo 6 del Acuerdo regula los mercados de carbono mediante: (6.2) enfoques cooperativos entre países, (6.4) un nuevo mercado global supervisado por la ONU y (6.8) enfoques no mercantiles ([Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto-UNFCCC](#)).

En este marco se incorporó progresivamente REDD+, rodeado de debates sobre verificabilidad, doble contabilidad, integridad ambiental y riesgos para los derechos colectivos. La COP29 adoptó salvaguardas obligatorias que incluyen reconocimiento de derechos de pueblos indígenas, equidad de género y participación efectiva (UNFCCC, 2024), aunque persisten vacíos de implementación (Vision of Humanity, 2024). Críticas de [Mercado de carbono 101. La guía definitiva sobre mecanismos climáticos basados en el mercado](#) alertan sobre la flexibilización de reglas que socava la integridad del sistema y redes forestales e indígenas denuncian que los créditos por *emisiones evitadas* facilitan prácticas de “contabilidad especulativa” y favorecen el despojo territorial ([Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a la luz de la transparencia e integridad - Transparencia por Colombia](#)).

Las tensiones alrededor del [Artículo 6 del Acuerdo de París: 3 aspectos claves del mercado de carbono](#) reflejan que la arquitectura climática global sigue priorizando la contabilidad de emisiones por encima de la justicia territorial. Esto subraya la urgencia de que los mercados de carbono se subordinen a principios de una Transición Energética Justa: negociaciones equitativas, prosperidad compartida y centralidad de los pueblos ([Principios para una transición energética justa sobre derechos humanos en las empresas y la inversión - Business & Human Rights Resource Centre](#)). Si bien se han alcanzado avances normativos, persisten debilidades estructurales que amenazan su legitimidad, especialmente en contextos de alta conflictividad socioambiental. El reto es evitar que se conviertan en coartadas financieras para evadir responsabilidades históricas y garantizar que operen bajo salvaguardas robustas, respetando plenamente los derechos de las comunidades y evitando reproducir lógicas coloniales de despojo y exclusión.

2.2 Marco regulatorio nacional

Colombia ha construido un marco normativo para REDD+ que combina compromisos internacionales y desarrollos legislativos internos. Desde la ratificación de la CMNUCC ([Ley-160-de-1994](#)), el Protocolo de Kioto ([Ley 629 de 2000 – Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#)) y el Acuerdo de París ([Ley 1844 de 2017 -](#)), el país ha orientado su política climática hacia la reducción de la deforestación y la conservación de bosques ([Colombia reduce la deforestación un 40% en tres años](#)).

Figura 1 Síntesis del marco regulatorio del mercado voluntario de carbono en Colombia



Fuente: Construcción propia con base en MADS, s.f.

Un hito clave fue el Impuesto Nacional al Carbono ([Ley 1819 de 2016 - Gestor Normativo - Función Pública](#)), cuyo mecanismo de no causación permite compensar emisiones con bonos de carbono, impulsando el mercado voluntario ([Diagnostico de proyectos REDD+, SINCHI](#)). El Decreto 926 de 2017 reglamentó estas exenciones, y la Ley 1931 de 2018 creó el Sistema Colombiano de Compensación de Emisiones y el Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión. Para garantizar estándares sociales y ambientales, en 2018 se adoptó el [Interpretación Nacional de las Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo](#), con 15 elementos adaptados al contexto nacional, aunque su aplicación territorial sigue siendo limitada ([Detrás del humo verde de los mercados de carbono en Colombia - Censat Agua Viva](#)).

En materia de trazabilidad, el Registro Nacional de Reducción de GEI (RENARE) fue creado por la [Ley 1753 de 2015](#) y reglamentado en 2018 ([Resolución 1447 de 2018](#)), complementado por el Decreto 446 de 2020 sobre Organismos Voluntarios de Verificación (OVV). No obstante, su suspensión temporal (2022–2023) por una demanda contra su resolución fundacional reveló vacíos de seguridad jurídica y gobernanza.

La [Ley 2169 de 2021 de acción climática](#) fortaleció el marco de mitigación, fijando metas de carbono-neutralidad y ampliando funciones de RENARE. La [Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo](#) incorporó principios de gobernanza, transparencia y salvaguardas para el mercado voluntario. En 2024, la Resolución 0418 reactivó [Se reactiva plataforma para registro nacional de reducción de emisiones y remoción de GEI - RENARE](#) - y redefinió el sistema MRV, asignando al IDEAM un rol técnico central.

A pesar de estos avances, Colombia carece aún de un marco plenamente regulado y vinculante para proyectos REDD+ en el mercado voluntario, lo que facilita opacidad, ausencia de consentimiento libre, previo e informado, y apropiación indebida de territorios colectivos ([Los mercados de carbono en Colombia: entre los problemas de capacidad estatal y la judicialización verde - Dejusticia](#) y [Annual Report 2021 - Carbon Market Watch](#)). Por su parte, el SINCHI, plantea que persisten vacíos en monitoreo, fiscalización y sanción, junto con riesgos de doble contabilidad y ausencia de controles independientes. En zonas con débil presencia estatal, estos vacíos incrementan la posibilidad de violaciones de derechos humanos y de “despojo verde” ([Diagnóstico de proyectos REDD+](#)).

3.Mercado voluntario de carbono y proyectos REDD+ en Colombia

El mercado voluntario de carbono es un mecanismo por el cual empresas, organizaciones o individuos compensan voluntariamente sus emisiones de dióxido de carbono (u otros GEI) a través de la compra de créditos de carbono. En estos mercados se transan certificados equivalentes a toneladas de CO₂ evitadas o removidas ([Contexto Mercados de Carbono -MADS](#)). A diferencia de los mercados regulados (obligatorios), la participación es libre y responde a objetivos ambientales o de responsabilidad social corporativa (RSC).

Figura 2 Comparativo entre mercado regulado u obligatorio y el mercado voluntario o no regulado

Característica	Mercado Voluntario de Carbono	Mercado Regulador de Carbono
 Marco Legal	Opera con lineamientos generales y estándares voluntarios internacionales	Regulados por leyes y decretos
 Obligación	Voluntario: Empresas o individuos compran créditos por responsabilidad social o metas internas de sostenibilidad.	Obligatorio: Empresas deben compensar emisiones según compromisos nacionales e internacionales.
 Actores Principales	ONGs, comunidades, verificadores independientes, plataformas como Verra, compradores corporativos.	Empresas reguladas, entidades gubernamentales
 Estándares de Verificación	Estándares internacionales. Puede haber diferencias entre metodologías y criterios.	Verificación bajo acreditados por el Estado. Procesos más rigurosos y fiscalizados.
 Transparencia y Trazabilidad	Baja. Frecuentemente falta de información pública, contratos privados y limitada rendición de cuentas, salvaguardas sin desarrollar y metodologías diversas.	Moderado a alto. Se exige trazabilidad de créditos.

Fuente: construcción propia con base en MADS, 2025.

En la práctica, al adquirir un crédito de carbono quien compra “compensa” sus emisiones dirigidas a proyectos que reducen o absorben gases efecto invernadero en otro lugar. Entre las actividades financiadas destaca REDD+, que consiste en iniciativas para reducir la deforestación y degradación forestal, conservar bosques existentes y mejorar la gestión sostenible de los bosques ([Contexto Mercados de Carbono -MADS](#)). Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), estos proyectos buscan asegurar sumideros de carbono adicionales; además,

idealmente generan beneficios sociales y económicos directos a las comunidades locales que protegen los bosques. En Colombia, por ejemplo, más de la mitad del territorio es bosque y un tercio está en manos de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, actores clave en la conservación forestal ([Contexto Mercados de Carbono -MADS](#)).

Los proyectos REDD+ pueden participar en dos tipos de mercados de carbono: el mercado regulado u obligatorio y el mercado voluntario o no regulado. A continuación, se presenta una tabla comparativa entre ambos esquemas, como punto de partida para profundizar posteriormente en el análisis del funcionamiento del mercado voluntario, con especial atención a los proyectos REDD+ en Colombia.

3.1. Funcionamiento de los proyectos REDD+ en Colombia

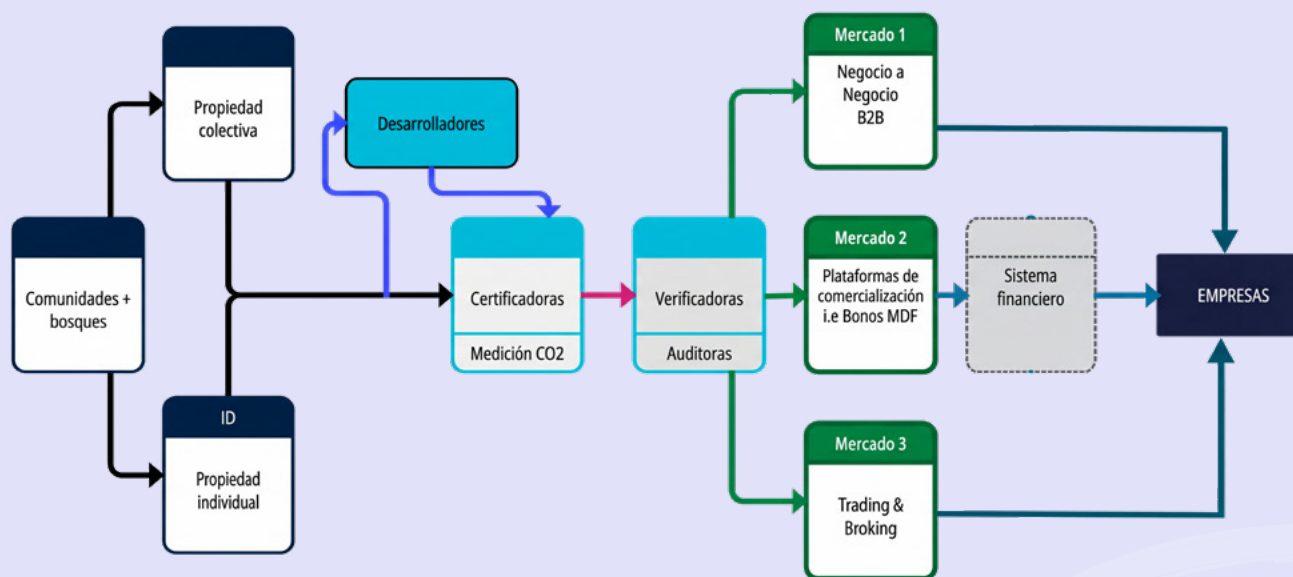
Los créditos de carbono son unidades de medición que representan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, generalmente una tonelada métrica de CO₂ equivalente (tCO₂e). En el contexto de los proyectos REDD+, estos créditos se generan cuando se evita la deforestación o se mejora la conservación forestal, lo que a su vez captura CO₂ de la atmósfera. Cada vez que un proyecto REDD+ reduce emisiones o secuestra CO₂ a través de la conservación de bosques, genera créditos de carbono que pueden ser vendidos en el mercado. Esto permite a las empresas o gobiernos que emiten GEI compensar sus propias emisiones al adquirir estos créditos, financian la conservación en zonas específicas y equilibran su huella de carbono.

Este valor se calcula comparando lo que habría ocurrido sin el proyecto (línea base) con las reducciones reales de emisiones logradas. Y su precio en el mercado depende de la oferta y la demanda, pero también de políticas como el impuesto nacional al carbono en Colombia (USD 5/tCO₂ en 2023) ([Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad](#)). Factores como la calidad del proyecto, la verificación independiente y el cumplimiento de estándares sociales y ambientales inciden directamente en su legitimidad y valor. Si no hay transparencia ni garantías suficientes, el crédito pierde valor, pues no se puede asegurar que la reducción de emisiones sea real.

El ciclo completo de un proyecto REDD+ comprende varias etapas definidas. De acuerdo con la normatividad colombiana (Res.1447/2018), se distinguen fases de alistamiento y factibilidad; formulación, validación y registro del proyecto; verificación y certificación de reducciones; y finalmente comercialización de los créditos (con la opción de no causación del impuesto al carbono) ([Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad](#)).

En la práctica esto implica: (1) reunir datos básicos del bosque, límites territoriales y amenazas; (2) formular técnicamente el proyecto bajo una metodología reconocida; (3) someter el proyecto a validación por un estándar voluntario y registrarlo en RENARE o en un registro de carbono internacional; (4) ejecutar las acciones forestales (vigilancia, reforestación, etc.) con participación comunitaria y monitorear los resultados; (5) contratar a un OVV para verificar el desempeño y obtener los créditos; y (6) vender esos créditos en el mercado voluntario. Las siguientes dos figuras ilustran conceptualmente este flujo, desde la proposición del proyecto hasta la entrega de los créditos a los compradores.

Figura 3 Cadena de suministro



Fuente: Centro EDH, 2024.

La gráfica ilustra el funcionamiento del mercado voluntario de carbono mediante proyectos REDD+ en Colombia, destacando su cadena de suministro desde la tenencia de la tierra hasta la comercialización de los créditos. El proceso inicia en los territorios, donde comunidades locales – ya sea con propiedad colectiva (pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes) o individual – poseen los bosques. A partir de allí, los desarrolladores de proyectos (ONG, consultoras u otras entidades) articulan los procesos técnicos y administrativos necesarios para implementar iniciativas REDD+, en conjunto con estas comunidades. Estos desarrolladores contactan certificadoras especializadas que se encargan de medir las emisiones evitadas de CO₂ (medición de línea base, adicionalidad, etc.), y posteriormente las verificadoras independientes auditan los resultados conforme a los estándares internacionales.

Una vez validados, los créditos de carbono generados entran al circuito de comercialización. Existen tres canales de mercado diferenciados: (1) el comercio directo entre empresas (B2B), (2) plataformas de comercialización como los Bonos MDF, que permiten la participación a través del sistema financiero nacional, y (3) trading y brókers¹ internacionales. En todos los casos, las empresas

– tanto con obligaciones fiscales como las que buscan compensar voluntariamente su huella de carbono – son los compradores finales. La gráfica resalta así la compleja red de actores que intervienen en el ciclo de vida de un crédito de carbono.

A su vez, el proceso de implementación de proyectos REDD+ en Colombia involucra una cadena de actores institucionales, técnicos, económicos y comunitarios organizados en distintas fases. El MADS lidera la política nacional de cambio climático y administra la plataforma RENARE, donde se inscriben y hacen seguimiento las iniciativas de mitigación. Por su parte, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) gestiona los inventarios nacionales de emisiones y los sistemas de monitoreo, reporte y verificación (MRV), que permiten contabilizar las reducciones de emisiones y registrar los créditos generados [Contexto Mercados de Carbono -MADS](#).

¹El trading es la compra y venta de instrumentos financieros como los bonos de carbono a través de una plataforma y los brókers son las entidades que ejecutan las órdenes en el mercado bursátil.

Figura 4 El Proceso de implementación de un proyecto REDD+



Fuente: construcción propia con base en MADS, 2025.

El Ministerio del Interior coordina los procesos de consulta previa en territorios étnicos, cuando los proyectos REDD+ afectan a comunidades con derechos colectivos. El MADS ha señalado que estos procesos deben llevarse a cabo sin intermediarios, garantizando una interlocución directa entre el Estado y las comunidades.

El MADS también es el encargado de verificar el cumplimiento de salvaguardas sociales y ambientales mediante el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS), que busca prevenir impactos negativos sobre las comunidades locales y los ecosistemas. El SNS contempla la elaboración de Resúmenes de Información sobre Salvaguardas (RIS) y el diseño de indicadores de seguimiento, con el fin de monitorear y reportar el respeto a los derechos y a la integridad ambiental en cada fase del proyecto.

Complementariamente, los proyectos REDD+ se insertan en una cadena de suministro más amplia del mercado voluntario de carbono. Según [Exploring governments' efforts to shape carbon credit markets: Possible actions to enhance integrity](#), esta cadena comprende un conjunto de actividades que vinculan a diversos actores responsables de la generación, verificación, certificación, comercialización y retiro de créditos de carbono. Incluye desde comunidades y desarrolladores de proyectos, hasta entidades certificadoras, verificadoras, plataformas de mercado y compradores finales.

Figura 5 Actores dentro de la cadena de suministro

Entidades financiadoras o inversionistas

Incluyen bancos, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional e incluso el Estado. Son quienes proporcionan los recursos iniciales, ya sea mediante capital directo o préstamos, con la expectativa de recuperar su inversión a partir de la comercialización de créditos de carbono generados por los proyectos REDD+. En muchos casos, la inversión comienza a ser recuperada tras las primeras transacciones de créditos, aproximadamente dos años después de la implementación del proyecto.

Promotores o desarrolladores del proyecto

Se trata de consultoras, organizaciones técnicas, ONG especializadas o alianzas mixtas público-privadas que no pertenecen directamente a las comunidades locales. Su rol es diseñar, estructurar y gestionar todo el ciclo técnico y administrativo del proyecto. Delimitan el área de intervención, establecen las metodologías de cálculo de emisiones, elaboran los documentos técnicos requeridos y gestionan la inscripción en los estándares de certificación. También contratan a los verificadores externos, coordinan el registro de créditos y muchas veces actúan como enlace entre comunidades, inversores y compradores.

Comunidades locales (campesinas, indígenas y afrodescendientes)

Son los actores territoriales que custodian los ecosistemas forestales. Su participación en REDD+ implica la implementación de actividades de conservación, monitoreo y control de la deforestación. Según los acuerdos establecidos, estas comunidades pueden acceder a beneficios económicos derivados de la venta de los créditos de carbono. Su conocimiento del entorno, prácticas culturales y vínculo con el bosque son esenciales para el éxito de estas iniciativas.

Estándares y sistemas de certificación

Plataformas como Verra/VCS, Gold Standard o Plan Vivo establecen las metodologías y criterios para validar y registrar los proyectos. Evalúan los documentos técnicos, autorizan la generación de créditos y los registran mediante códigos únicos para garantizar su trazabilidad. La elección del estándar dependerá del mercado al que se destinen los créditos, y su función principal es asegurar la transparencia, evitar la doble contabilidad y supervisar riesgos como la fuga de emisiones o las reversiones posteriores.

Organismos de Verificación y Validación (OVV)

Son entidades certificadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y funcionan de manera autónoma frente a los desarrolladores. Estos organismos validan que las metodologías utilizadas para medir emisiones evitadas sean consistentes, y verifican la cantidad de emisiones realmente mitigadas. Sus informes son fundamentales para que los proyectos puedan emitir créditos válidos tanto a nivel nacional como internacional. También evalúan el cumplimiento de compromisos sociales y ambientales establecidos en los estándares y registros (GFI et al., 2024).

Empresas compradoras de créditos

Son principalmente actores del sector privado con obligación de compensar sus emisiones bajo el impuesto nacional al carbono —como aerolíneas, petroleras y empresas de transporte— aunque también existen compradores voluntarios en Colombia y el extranjero. Estas entidades adquieren créditos REDD+ para incluirlos en sus reportes de sostenibilidad y reducir su huella de carbono reportada.

Fuente: construcción propia con base en GFI et al., 2024.

En Colombia, se han buscado mecanismos que proporcionen control y equilibrio para preservar su integridad. Los proyectos son desarrollados principalmente por actores privados, como empresas especializadas en proyectos de carbono, en alianza con organizaciones de la sociedad civil. Luego son evaluados por certificadoras que miden las emisiones evitadas y verificadores que validan los resultados bajo estándares como VCS o Cercarbono. Tras su certificación, los créditos se registran y comercializan a través de plataformas especializadas o mediante negociaciones directas, en algunos casos con participación de intermediarios financieros o brókers internacionales.

3.2 La plataforma RENARE en la transparencia de datos para el seguimiento a los proyectos REDD+

RENARE es la plataforma oficial encargada de registrar las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero en el país. Actualmente, RENARE alberga 83 proyectos PY REDD+ inscritos (RENARE, 2025). Por su parte, el observatorio Geo-grafiar Mercados de Carbono en Colombia de [Detrás del humo verde-Censat Agua Viva](#) existen 92 proyectos REDD+ registrados, de los cuales 43% están en alguna etapa de implementación.

Al revisar el estado de estos proyectos, se observa que la mayoría se encuentran en las siguientes fases:

- 64 proyectos en fase de factibilidad: En esta etapa, se evalúa la viabilidad técnica, económica y social del proyecto, mediante estudios preliminares y la identificación de actores clave.
- 17 proyectos en fase de factibilidad para solicitud de paso a formulación: Estos proyectos han avanzado en su desarrollo y están en proceso de solicitar la transición a la fase de formulación, donde se detallan las actividades específicas y se establecen los mecanismos de implementación.
- 2 proyectos en fase de factibilidad con aprobación rechazada: Estos proyectos han sido evaluados y no han cumplido con los criterios necesarios para avanzar a la siguiente fase.

A pesar de que la plataforma RENARE proporciona algunos detalles sobre estos proyectos, existen limitaciones importantes en cuanto a la transparencia y la accesibilidad de los datos. En primer lugar, no se dispone de información precisa sobre el total de toneladas de gases de efecto invernadero (GEI) reducidas ni sobre las hectáreas totales que hacen parte de estos proyectos. Esta falta de datos detallados impide calcular con exactitud el impacto real de las iniciativas en términos de mitigación de gases de efecto invernadero. Aunque RENARE contiene información importante, no toda está completa ni siempre incluye detalles clave, como los Planes de Diseño de Proyecto (PDD), los cuales permitirían realizar análisis más detallados y aproximados sobre la cantidad de emisiones reducidas y el impacto de los proyectos en el terreno.

Otro punto crítico es que no es posible determinar con claridad si algunas de estas iniciativas se desarrollan en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, ni si incluyen gobiernos extranjeros como socios o accionistas, lo cual podría tener implicaciones legales y sobre los derechos territoriales en esos proyectos. Esta falta de información también se refleja en las limitaciones para consultar detalles clave de los proyectos, como el potencial de reducción de emisiones o la duración de las iniciativas.

4. Análisis de casos de proyectos REDD+ en Colombia y cadena de suministro

Este subcapítulo presenta un análisis crítico de seis proyectos REDD+ en Colombia – Cumbal (Nariño), Pirá Paraná (Vaupés), Bosque de Galilea (Tolima), territorio Nukak Makú (Guaviare), resguardo Aticoya (Amazonas) y Matavén (Vichada) – seleccionados por su diversidad territorial y étnica y por la disponibilidad de información².

Se identifican tres patrones empresariales: (1) contratos opacos y de adhesión sin CLPI, como en Pirá Paraná ([T-](#)

²Para cada caso se reconstruyó el contexto, actores, características de la cadena de suministro del carbono, conflictos, vulneraciones a derechos colectivos y tensiones de gobernanza.

[248/24 Corte Constitucional de Colombia](#)); (2) manipulación metodológica de líneas base con proyecciones infladas de deforestación, generando créditos ficticios (Los mercados de carbono en Colombia: entre los problemas de capacidad estatal y la y (3) la concentración de las compras en manos de los sectores más contaminantes del planeta. Estas compañías recurren de manera reiterada a los créditos de carbono para maquillar de verde sus operaciones, llegando incluso a presentar el gas fósil licuado como un supuesto “GNL neutro en carbono”, sustentado en proyectos ya cuestionados por escándalos de integridad de los que procuran deslindarse. Informes recientes muestran que, año tras año, las industrias de la energía, la aviación y la automoción concentran la mayor parte de estas adquisiciones, convirtiendo las compensaciones en [un mecanismo de greenwashing](#) que posterga reducciones reales de emisiones y profundiza la dependencia de los combustibles fósiles.

La desregulación estatal persiste pese a plataformas como RENARE, SNS y RIS: el marco jurídico es débil y permite captura institucional privada ([Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría del pueblo](#)). Aunque los resguardos indígenas son propiedad colectiva, han sido tratados como sujetos privados para habilitar contratos de derecho privado ([Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad](#)). En 2022, 51 proyectos REDD+ estaban registrados en RENARE, comprometiendo el 66% del área de resguardos amazónicos; regionalmente, el 80% de estos proyectos se concentra en la Amazonía latinoamericana ([Bonos de carbono, un mercado ambiental que amenaza a los pueblos indígenas-Dejusticia](#)).

Los proyectos de carbono en la Amazonía colombiana se han convertido en un nuevo escenario de presión y violencia para las comunidades, el informe [Extorsión y violencia armada: el impacto de los bonos de carbono en el Amazonas](#) de la revista Vorágine dice quem al ser objeto de extorsiones sistemáticas por parte de grupos armados ilegales que exigen entre el 20 % y el 30 % de los recursos obtenidos. Estas dinámicas, documentadas también por el [Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría del pueblo](#) incluyen amenazas directas, estigmatización, desplazamiento forzado e imposición de pagos a los coordinadores de proyectos en departamentos como Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés y Vichada. La participación de disidencias de las FARC, estructuras del narcotráfico y organizaciones transnacionales como el PCC y el Comando Vermelho, confirma que el mercado voluntario de carbono no opera en un vacío institucional, sino en territorios atravesados por economías ilegales y conflictos armados, lo que incrementa el riesgo de violaciones a los derechos humanos y la financiación indirecta de actores armados en el marco de un mecanismo climático sin salvaguardas eficaces.

Como se advirtió en la Cámara de Representas por Andrés Cancimance López, los proyectos de bonos de carbono en Colombia carecen de garantías suficientes y requieren una regulación efectiva. El Representante señala que [“la reducción de emisiones y la conservación de nuestros ecosistemas son objetivos inaplazables, pero deben ser alcanzados con mecanismos que garanticen la justicia ambiental, la participación efectiva de las comunidades y un respeto irrestricto a los derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y afrodescendientes”, y agrega que la falta de claridad sobre la reducción real de emisiones de gases de efecto invernadero en estos mercados pone en entredicho su credibilidad y la confianza de las comunidades.](#)



CASO	Cumbal	Pirá Paraná	Aticoya
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO REDD+	Proyecto: Pachamama REDD+, Resguardo de Cumbal (Pasto) Área conservación: 10.000 ha	Proyecto: Baka Rokarire REDD+, Resguardo del Pirá Paraná Área conservación: 390.000 ha	Proyecto: REDD+ del Resguardo Ticoya, Puerto Nariño (Amazonas); Área conservación: 131.531 ha.
CARACTERIZACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO	Desarrollador: BioFix Consulting S.A.S. Certificador: Verra Autoridad firmante: gobernador indígena Compradores: Chevron.	Desarrollador: Fundación Altrópico Certificador: Verra Firmante: exrepresentante de ACIYA sin mandato vigente.	Desarrollador: South Pole Carbon Asset Management S.A.S Certificador: AENOR Confia S.A.U. Firmante: ATICOYA.
PRINCIPALES CONFLICTOS Y TENSIONES	Contrato sin consulta ni aval colectivo, persecución a líderes, venta de bonos tras orden de suspensión judicial.	Firma ilegítima del contrato, división comunitaria, incumplimiento de CLPI.	Retiro del proyecto por falta de claridad, participación limitada y falta de información clara.
MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	Inexistente o desconocido; comunidad no accede a información financiera.	No implementado; proyecto detenido por Sentencia T-248/24.	SPropuesta de fondo común nunca implementada.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de mandato sin validación colectiva.	Mandato firmado sin representación legal vigente.	Acuerdo con organización intermedia (ATICOYA) sin consulta intercultural amplia.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Indefinida.	No especificada.	Proyecto retirado antes de la certificación.

Fuente: Construcción propia, con base en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad.

CASO	Nukak Maku	Bosque de Galilea	Matavén
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO REDD+	Proyecto: REDD+ del Resguardo Nukak (Guaviare) Área conservación: 954.000 ha	Proyecto: Bosques Andinos Galilea, Tolima Área conservación: 13.727 ha	Proyecto: Selva de Matavén REDD+, Vichada Área conservación: 1.150.000 ha; Pueblos Piaroa, Sikuani, Curripaco, etc.
CARACTERIZACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO	Desarrollador: Waldrettung S.A.S.; sin certificación formal; Firmante: líder individual Nukak.	Desarrollador: Fundación Amé; South Pole Certificador: Icontec/VERRA Compradores: Alpina, Chevron, entre otros.	Desarrollador: Mediamos F&M S.A.S.; Certificador: Verra Fiduciario: Fiducoldex Comprador: Shell, Nestlé, Air France.
PRINCIPALES CONFLICTOS Y TENSIONES	Contrato por 100 años sin comprensión ni consulta previa, exclusión total de la comunidad.	Falta de información pública, exclusión de campesinos, beneficios no redistribuidos.	Gobernanza centralizada en AsocBarí, inequidad en beneficios, control por terceros.
MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	No especificado; comunidad desconocía términos del contrato.	Centralizado en Fundación Amé, sin acceso público a la fórmula ni control comunitario.	A través de un fideicomiso; sin control comunitario real ni trazabilidad pública.
TIPO DE CONTRATO	Mandato con cláusula exclusiva e irrevocable por 100 años.	Convenio sin consulta con las comunidades locales.	Fiduciario con operador técnico privado.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Proyecto retirado, pero los contratos tenían varias fechas: 30, 40 y 100 años.	No especificada públicamente	Más de 10 años (vigente desde 2013).

Fuente: Construcción propia, con base en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad.

Mapa de identificación de casos



Fuente: Construcción propia, 2025.

4.1 Caso Baka Rokarire del consejo indígena del Pirá Paraná (Vaupés)

En el Gran Resguardo Indígena del Vaupés, comunidades del río Pirá Paraná (etnias Macuna, Barasano, Eduria, Tayuyo, Tuyuca, Itano y Carapana) denunciaron un proyecto REDD+ llamado “Baka Rokarire”, promovido por las empresas que desarrollan y formulan Masbosques y Soluciones Proambiente, validan y verifican el proyecto Ruby Canyon y certifica Cercarbono la sociedad Certificadora de Carbono S.A.S. y se involucró además al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Durante el trámite de la acción de tutela se vinculó también al Ministerio del Interior, a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo. Alegaron que la iniciativa violaba sus derechos colectivos fundamentales: la autodeterminación, la integridad cultural y física, el gobierno propio y el territorio ([T-248 DE 2024](#)).

Argumentaron que el proyecto se formuló sin respetar sus formas de gobierno indígena ni sus normas internas, pues las empresas negociaron mediante un “contrato de mandato” con un representante indígena (el gobernador del resguardo) que carecía de facultades para comprometer al resto de la comunidad. Además, el Estado omitió aplicar las salvaguardas sociales y ambientales nacionales e internacionales previstas para estos casos, al registrar el proyecto en el RENARE mediante la Resolución 1447 de 2018 sin verificar el consentimiento comunitario ([T-248 DE 2024, p.4](#)).

Según la Sentencia, Masbosques y las demás entidades registraron el proyecto sin consultar verdaderamente a la comunidad (la socialización fue mínima e inconsistente), e incluso firmaron “acuerdos de conservación” tras haberse vendido ya los créditos de carbono, lo cual no subsana la falta de CLPI, como consecuencia, se fracturó la cohesión social y se crearon conflictos internos por liderazgos contrapuestos ([T-248 DE 2024, Párr 356](#)).

Ante estas violaciones, la Corte Constitucional abordó el caso mediante la Sentencia T-248 de 2024. La Sala Segunda de Revisión revocó las sentencias previas (que habían declarado improcedente la tutela) y amparó los derechos indígenas de Pirá Paraná. El tribunal decretó el amparo de la autodeterminación, la autonomía, el gobierno propio, el territorio, la identidad, la integridad física y cultural, y el consentimiento libre previo e informado de esas comunidades ([T-248 DE 2024](#)). En la decisión se enfatizó que las empresas involucradas no actuaron con la debida diligencia: no obtuvieron un consentimiento pleno de la comunidad, no ajustaron el proyecto a estándares nacionales e internacionales, y no establecieron mecanismos de monitoreo efectivos para proteger los derechos vulnerados.

Para corregirlo, la Corte ordenó varias medidas concretas. A nivel particular, dispuso promover un proceso de diálogo interno para que la comunidad decida si desea continuar o replantear un proyecto REDD+ en su territorio, definiendo libremente las condiciones de ese eventual acuerdo ([T-248 DE 2024](#)). En el ámbito general, se ordenó al Estado adoptar un protocolo con enfoque étnico y estrategias de seguimiento y acompañamiento para todos los proyectos REDD+ en territorios colectivos, con el fin de responder a las fallas institucionales detectadas. En resumen, el fallo dejó claro que el mercado voluntario, al operar sin un enfoque de derechos, había puesto en jaque las estructuras de gobierno propio y el bienestar de los pueblos amazónicos.

4.2 Caso Cumbal del gran resguardo indígena del Cumbal (Nariño)

En los bosques nublado-páramos del Gran Resguardo Indígena del Cumbal, Nariño, comunidades del pueblo Pasto presentaron un recurso de tutela contra el proyecto “REDD+ Pachamama Cumbal” (promovido por SPV Business S.A.S., filial colombiana de Global Consulting and Assessment Services S.A. de C.V.). [Denunciaron](#) que el plan se adelantó “a espaldas” de la comunidad, vulnerando sus derechos a la consulta previa, a la participación efectiva y a la propiedad territorial colectiva. En efecto, los indígenas sostenían que el gobernador del resguardo había suscrito el proyecto unilateralmente, sin informar ni involucrar al resto de la comunidad, lo cual implicaba que las decisiones sobre el bosque y los bienes comunes del territorio quedaron en manos de terceros.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Cumbal [falló a favor](#) de la comunidad en primera instancia (21 de julio de 2023) y ordenó suspender el proyecto y el contrato subyacente hasta que los promotores comprueben la realización de un proceso de consulta previa con la comunidad. El juez criticó la “mínima socialización” del plan y las señalando que el proyecto había afectado la cohesión social y la equidad de la comunidad más que el territorio físico, pues fue desarrollado de forma “meridianamente subrepticia” (p. 57).

También puso en entredicho la autoridad del gobernador que firmó el contrato: aunque la comunidad delega su representación en dicha autoridad, el juez advirtió que este no puede ignorar a los demás comuneros para decidir unilateralmente el destino común ni para rendir cuentas sobre los dineros recibidos (p.5). Así mismo, la jueza fue especialmente crítica con la ausencia de rendición de cuentas financieras: se ordenó presentar un “informe claro y detallado” de la gestión económica del proyecto, incluyendo el monto exacto de los recursos recibidos por venta de los créditos, pues “surge la duda del paradero actual de dichos recursos” que en teoría estaban destinados al cuidado del ecosistema local (p. 58).

La decisión de segunda instancia, emitida en agosto de 2023 por [Juzgado Tercero Penal Del Circuito de Ipiales](#), confirmó la suspensión. El tribunal insistió en la inobservancia de las salvaguardas sociales y ambientales obligatorias para proyectos de carbono, particularmente las normas sobre consentimiento y participación indígena (p. 6). Por ello mantuvo la orden de suspender el proyecto y el contrato hasta que los promotores soliciten al Ministerio del Interior un concepto oficial sobre si corresponde realizar la consulta previa y efectivamente la lleven a cabo (p. 17). De igual modo, se ratificó la exigencia del informe financiero detallado sobre los pagos obtenidos. En conjunto, estos fallos reflejan un criterio claro de la justicia: los proyectos REDD+ no pueden ejecutarse sin el consentimiento y la deliberación democrática interna de las comunidades, y todo plan debe garantizar transparencia sobre sus beneficios económicos (p. 19).

4.3 Caso comunidad indígena Nukak Maku (Guaviare)

En 2019, según reporta Mongabay, la empresa Waldrettung S.A.S. (actualmente [Human Forest](#)) y su intermediario *Vida Verde Ambiental*, habrían ofrecido al pueblo Nukak Makú un contrato de proyecto REDD+ con una duración “[no menor a cien años](#)”. Además, a pesar del marco jurídico que exige consulta previa en Colombia, señala el medio de comunicación que los líderes de cabildo habrían firmado el documento final de la consulta, sin que toda la comunidad estuviera informada.

En un reportaje de [La liga contra el silencio](#), se describen las posibles asimetrías de poder y desigualdad en la negociación, que dan cuenta cómo “ven al pueblo nukak y a todos los pueblos indígenas como actores del mercado de carbono”. Al respecto, el artículo citado precisa que: “*Hay una desigualdad entre un actor global empresarial y un actor indígena que apenas está entrando en conocimiento de estas dinámicas*”.

Por otra parte, la [Defensoría del Pueblo](#) señala al mercado voluntario de carbono como uno de los escenarios donde las comunidades estarían denunciando el desconocimiento de sus derechos, entre lo que se destacan “contratos sin la debida concertación e información”. Lo anterior, dice la Defensoría, estaría ocurriendo en contextos donde se ha identificado la presencia de actores armados. Adicionalmente, plantea que,

(...) iniciaron un proceso de negociación, formulación y/o implementación de la estrategia, abiertamente violatorio de sus derechos y sin considerar en ningún momento la vulnerabilidad acentuada y multifactorial de este pueblo indígena, como lo ha constatado la propia Corte Constitucional en el auto 173 de 2012, entre otros (Defensoría del Pueblo, 2024, p.72).

Esta situación se vuelve especialmente crítica considerando que, [como lo documenta Mongabay](#), el contrato contemplaba una cláusula de exclusividad por 100 años, no precisando cuándo debía iniciarse dicho plazo ni en qué condiciones podría ser prorrogado. La ambigüedad temporal del acuerdo, que posteriormente se consideró jurídicamente inválido, es particularmente preocupante: mientras algunos documentos oficiales, como los registros en el RENARE, mencionan una duración de 30 años, otros hablan de 40 y hasta de 100 años. Esta inconsistencia podría dificultar el acceso de las comunidades a la información.

Además, el [representante legal de la empresa](#) sostuvo que se había realizado la debida diligencia jurídica, incluyendo la obtención del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) mediante la firma de un formulario. Al respecto, los estándares internacionales y las propias salvaguardas socioambientales, aplicables a los proyectos REDD+, enfatizan que el consentimiento no puede reducirse a la firma de un documento, pues debe constituir un proceso continuo, intercultural, informado y libre de coacción, no un acto administrativo aislado.

De acuerdo con la [Cartilla de interpretación nacional de Salvaguardas](#) las disposiciones relativas a la consulta y CLPI son obligatorios “*Cuando una medida o acción afecte o pueda afectar directamente a uno o varios grupos étnicos*”. No obstante, tanto en la comunidad nukak —con la cual la empresa desistió de firmar el proyecto— como en el Gran Resguardo del Vaupés, [varios líderes consultados por Mongabay afirman](#) que estas garantías no se han cumplido

y expresan preocupación por no tener acceso a los documentos base del proyecto, aunque reconocen que algunos miembros de sus comunidades sí han manifestado conformidad.

Desde la perspectiva institucional, [tres organizaciones de la sociedad civil](#) señalan que existen “vacíos normativos para reglamentar salvaguardas socioambientales en proyectos REDD+ en territorios indígenas” y recuerda que los proyectos armonizados con el mercado voluntario de carbono “no cuentan con mínimos para hacer seguimiento a las salvaguardas”. Asocarbono, además manifestó que [ellos no le permitieron el ingreso a la asociación](#) por discrepancias metodológicas en el manejo de las comunidades.

Tal como lo señala [Cerosetenta](#), a principios de 2021, año y medio después de la fallida firma de la propuesta de contrato con Waldrettung, el Resguardo Nukak comenzó un proceso de negociación con la empresa [Amazon Carbon](#). El proyecto resultante, llamado Deiyabena Redd+ Nukak, está en proceso de estructuración y aparece en el Renare. Así, la llegada de nuevas empresas al territorio genera aún más opacidad y confusión, pues las comunidades desconocen quiénes son los actores que se presentan y en qué condiciones operan, fracturando la confianza

Este patrón, muestra cómo ante la falta de legitimidad de un proyecto se recurre a cambiarle el nombre o introducir un nuevo actor para abrir otro ciclo de negociación, sin resolver los vacíos de participación, transparencia y justicia que dieron origen al conflicto. Esta situación es aún más grave en un resguardo particularmente vulnerable, profundizando el riesgo y la desprotección de sus comunidades, como lo advierte [Dejusticia](#).

De acuerdo con estas fuentes se alegraría que la cadena de suministro – desarrollador, certificador, comprador – operó sin legitimidad comunitaria, sin distribución clara de beneficios, y sin respeto al marco jurídico indígena, lo que pone en evidencia la contradicción entre los discursos de conservación climática y la práctica extractiva real en territorios colectivos.

4.4 Caso comunidades campesinas de Bosque de Galilea (Tolima)

El proyecto REDD+ “Bosques Andinos Colombianos: Galilea”, originalmente promovido en el marco del Programa de Compensación de Emisiones para la Conservación del Bosque Galilea-Amé, fue impulsado principalmente por la Fundación Amé. No obstante, en los documentos del proyecto también se menciona la participación de otras entidades, como la Universidad del Tolima, la empresa suiza South Pole y la compañía colombiana Ecocarbono SAS Zomac. El proyecto se implementó sobre un área aproximada de 13.000 hectáreas del bosque de niebla en el suroriente del Tolima, con la cual a la fecha se han emitido 450 mil bonos de carbono. Aunque presentado como una estrategia de conservación voluntaria, el proceso operó de espaldas a la población campesina local, bajo un modelo de gobernanza centralizada y sin participación efectiva.

En la caracterización de la cadena de suministro, el proyecto fue estructurado por Fundación Natura y Amé S.A.S., certificados por la plataforma internacional Verra. A partir de su registro, comenzaron a emitirse bonos sin haberse realizado un proceso de información y participación ni contar con mecanismos de seguimiento comunitario. Como señala el [Diagnóstico de proyectos REDD+ en la Amazonia colombiana -SINCHI](#) cuándo los actores privados controlan la información y bloquean la interlocución comunitaria, imponen la lógica del mercado sobre los territorios, debilitando la legitimidad y los procesos propios.

La gobernanza del proyecto estuvo concentrada en el equipo técnico de Amé S.A.S., empresa sin experiencia previa en procesos sociales, lo que provocó fricciones con las organizaciones locales y desinformación generalizada sobre los alcances reales del REDD+. En palabras del [Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos. Macizo colombiano Defensoría del Pueblo](#) “las comunidades desconocen la estructura operativa del proyecto, los actores involucrados y el destino de los recursos económicos generados”.

Según el informe [Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad](#) “la captura privada del discurso de conservación se traduce en contratos desiguales, fiduciarios opacos y beneficios escasos para quienes habitan los territorios”.

Este proyecto ha presentado cuestionamientos relacionados con conflictos de interés, opacidad institucional y exclusión territorial. Exdirectivos de la Universidad del Tolima – institución inicialmente vinculada al diseño del proyecto – hoy integran la Fundación Amé, desarrollador técnico del mismo. Esta situación se ve agravada por dinámicas de puertas giratorias: [la exdirectora de la Fundación Amé ahora funge como representante legal y accionista de Ecocarbono SAS Zomac](#), empresa privada vinculada directamente al proyecto. Además, campesinos con presencia histórica en el territorio denunciaron no haber sido informados, ni consultados previamente, ni incluidos como beneficiarios, y que su existencia solo fue reconocida una vez comenzaron a expresar alertas sobre la intervención del proyecto REDD+ en su zona [Proyecto de bonos de carbono en Colombia parece estar bajo la niebla](#).

Pese a estas advertencias, el sistema de aseguramiento operó sin alertar sobre estas fallas estructurales. Tanto Icontec como AENOR – encargadas de la validación y verificación del proyecto en 2018, 2019 y 2022 respectivamente – [no identificaron irregularidades tan graves como la omisión de comunidades campesinas ni los conflictos de interés evidentes entre los actores involucrados](#). Como lo señala Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad, “el sistema de certificación no ha sido capaz de verificar que se cumplan los estándares mínimos en materia de salvaguardas socioambientales, ni de garantizar procesos de participación legítimos y libres de presiones externas” ([Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad](#), p. 45). Esta omisión no es solo técnica, sino también ética, pues al invisibilizar actores locales, legitima proyectos ambientalmente controversiales bajo una fachada de legalidad.

A esto se suma el hecho de que muchos de estos territorios, como el Bosque de Galilea, están atravesados por historiales de conflicto armado, desplazamiento forzado y disputas por la tierra, elementos que raramente son incorporados en los análisis de viabilidad de estos proyectos. La presencia de actores armados, la informalidad en la tenencia de tierras y la violencia estructural constituyen externalidades que complejizan la implementación de iniciativas como los bonos de carbono. Tal como advierte [el informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría del pueblo](#) “el contexto de conflicto armado y las economías ilícitas presentes en varios de los territorios REDD+ deberían considerarse como elementos centrales en cualquier proceso de consulta y diseño de proyectos que involucren derechos colectivos” (p.91).

4.5 Caso resguardo indígena de Matavén (Vichada)

El proyecto REDD+ Matavén, formulado en el resguardo indígena del mismo nombre en el Vichada, constituye uno de los esquemas más grandes del mercado de carbono en Colombia, con una extensión de más de 1.150.000 hectáreas. Su estructuración estuvo a cargo de la empresa Mediamos F&M, la cual firmó un contrato con la Asociación AZICATCH para transferir la titularidad de los bonos de carbono y establecer un fideicomiso a través del cual se gestionarían los ingresos.

Este contrato, de naturaleza privada y con duración de más de 30 años, dejó por fuera a la mayoría de las comunidades del resguardo. En palabras del informe de CLIP: “La estructura jurídica utilizada trasladó el control del proyecto desde las asambleas comunitarias hacia una administración fiduciaria sin mecanismos de transparencia ni auditoría indígena” [Cumbal, el resguardo indígena que vendió bonos de carbono sin que sus habitantes supieran - El Clip](#).

La empresa Mediamos se encargó de la validación técnica, la comercialización de los bonos y la relación con los compradores, sin reportar ingresos específicos ni criterios de distribución. Según el informe Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad: “Los fideicomisos se han convertido en figuras jurídicas que permiten a los operadores controlar flujos financieros sin rendición pública de cuentas” ([Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad](#), p. 45).

Aunque formalmente se trataba de una alianza, en la práctica las decisiones fueron unilaterales y provocaron conflictos internos por la apropiación de beneficios y la pérdida de autonomía en la planificación del territorio. El [Diagnóstico de proyectos REDD+ en la Amazonia colombiana -SINCHI](#) indica que este modelo produjo un debilitamiento de la capacidad de gobernanza indígena, al desplazar las funciones de las autoridades tradicionales.

4.6 Caso resguardo indígena Aticoya (Amazonas)

En el resguardo indígena Aticoya, en Puerto Nariño (Amazonas), se implementó desde 2010 un proyecto REDD+ sobre más de 131.000 hectáreas, firmado entre la Asociación de Autoridades Indígenas Aticoya y la multinacional suiza South Pole. El objetivo era frenar la deforestación y generar ingresos a partir de la venta de créditos de carbono. Sin embargo, durante trece años la comunidad denunció que los pagos fueron insuficientes, la distribución de beneficios poco transparente y que la deforestación nunca se detuvo como se había prometido “[Comunidades indígenas de Amazonia colombiana pierden con los bonos de carbono | Biodiversidad en América Latina](#)”. Ante esta situación, en noviembre de 2023 las autoridades indígenas decidieron dar por terminado el contrato con South Pole, alegando incumplimientos y fracturas internas generadas por el proyecto. La empresa, por su parte, sostiene que solo actuó como [consultora de carbono y que no tiene contacto con la iniciativa](#) desde hace más de dos años, negándose a dar detalles sobre su estado actual. Este desenlace refleja el vacío de garantías y la asimetría en la relación entre comunidades indígenas y actores del mercado de carbono, donde las cargas y los riesgos recaen en los pueblos mientras los beneficios se diluyen en la cadena de intermediarios.

Este proyecto se convirtió en un caso emblemático de cómo el operador técnico terminó por retirarse de manera intempestiva, dejando tras de sí fracturas organizativas, ausencia de resultados tangibles y conflictos sin resolver. La cadena de suministro incluyó a South Pole como desarrollador y, en etapas preliminares, a potenciales compradores que nunca fueron informados de manera transparente a la comunidad. El contrato suscrito entre la empresa y la organización indígena resultó de difícil acceso público y careció de claridad sobre las cláusulas de beneficio compartido y los mecanismos de gobernanza conjunta. Como lo señala el [Diagnóstico de proyectos REDD+ en la Amazonia colombiana -SINCHI](#), “la participación comunitaria en estos proyectos suele estar limitada a etapas de socialización y firmas protocolarias, [sin mecanismos reales de seguimiento ni control](#).”

El retiro de la empresa – sin que se conozcan las razones ni las condiciones del término contractual – evidenció la fragilidad de los acuerdos y la falta de control institucional. Según el [Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría del pueblo](#) esto vulnera principios fundamentales de buena fe, debido proceso y continuidad institucional en procesos de conservación. El informe Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad también alerta sobre este tipo de situaciones: “Los vacíos contractuales y la falta de supervisión por parte del Estado facilitan la operación especulativa de empresas que ingresan y se retiran sin consecuencias” ([Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad](#), p.49).

Este proyecto REDD+ ejecutado durante trece años evidenció graves deficiencias en términos de efectividad y transparencia. Según lo documentado por [Comunidades indígenas de Amazonia colombiana pierden con los bonos de carbono-Biodiversidad en América](#)- La falta de información clara sobre los ingresos generados por la venta de bonos de carbono, la ausencia de inversiones efectivas en seguridad alimentaria y medios de vida, así como el incumplimiento de los compromisos en patrullajes y fortalecimiento de las chagras, generaron impactos sociales y culturales negativos. Estos incluyen la desconfianza hacia los mecanismos de mercado, el debilitamiento del tejido comunitario y la vulneración de derechos colectivos, como el acceso a información, la participación y el consentimiento informado. En síntesis, lejos de fortalecer la gobernanza territorial y la conservación, el proyecto profundizó condiciones de precariedad y dependencia.

Las empresas, mencionadas en este capítulo, fueron consultadas sobre las alegaciones mencionadas. Su respuesta se puede consultar a continuación:

- ▶ [Human Forest](#)
- ▶ [Verra](#)
- ▶ [ICONTEC](#)
- ▶ [Aenor](#)
- ▶ [Fundación AMÉ](#)
- ▶ [Ecocarbono SAS Zomac](#)
- ▶ [South Pole](#)
- ▶ [Mediamos](#)
- ▶ [Amazon Carbon](#)

5. Impactos y vulneraciones a derechos humanos por los proyectos REDD+

El análisis que aporta la revisión de estos casos demuestra que los impactos generados por los proyectos REDD+ y las vulneraciones de derechos humanos no ocurren de manera aislada: son sinérgicos e interdependientes. La pérdida de autonomía territorial, por ejemplo, no solo afecta el derecho al territorio, sino que se proyecta sobre la identidad cultural, el acceso a medios de vida tradicionales, la soberanía alimentaria y la transmisión de saberes intergeneracionales. A su vez, la desestructuración de los sistemas de salud propios o la imposición de normas externas de conservación refuerzan estas afectaciones, debilitando la capacidad de las comunidades para sostener sus prácticas vitales y sus formas propias de organización. De este modo, los efectos de REDD+ deben entenderse no como eventos puntuales, sino como procesos encadenados que alteran profundamente los modos de vida, los vínculos con la naturaleza y los entramados de sentido construidos históricamente por las comunidades.

5.1 Despojo del territorio y pérdida de autonomía

Los proyectos REDD+ en Colombia se implementan en territorios colectivos mediante contratos que no transfieren propiedad, pero sí control. Esta forma de “desposesión sin desplazamiento” (Li, 2010) ha llevado a que comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas pierdan el dominio sobre el uso y la gobernanza de sus bosques, sin haber cedido formalmente la tierra. Como lo evidencia el [Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría](#) del pueblo estas prácticas son posibles por la ausencia de regulación clara y por el uso de figuras jurídicas como los contratos de mandato firmados hasta por 100 años, que permiten a empresas privadas tomar decisiones sobre el territorio colectivo sin procesos de consulta previa ni participación efectiva.

Esta forma de gobierno ambiental privatizado desplaza el rol de las autoridades tradicionales, fragmenta el control territorial y vulnera el derecho al gobierno propio y a la autonomía, especialmente en pueblos indígenas reconocidos constitucionalmente. Tal como lo señala la Sentencia T-248/24, el Estado ha permitido la creación de una arquitectura de delegación y tercerización sin asegurar garantías mínimas de autodeterminación. También suelen “tener el derecho contractual de controlar lo que está sucediendo en la tierra y exigir que les brinden acceso al territorio en el momento que deseen, siempre y cuando sean titulares del crédito de carbono”. (Kill, 2014, p. 6). De hecho, la misma Corte a través de la T-248 reconoció que estos contratos voluntarios requieren un cambio de enfoque: deben dejar de

considerarse simples transacciones privadas y asumirse como iniciativas de interés público (ambiental y de derechos humanos) que necesitan transparencia y participación comunitaria (Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad).

Los proyectos REDD+ operan como tecnologías de gobernanza climática que “administran la vida” en los territorios, asignando un valor a los bosques no por lo que significan, sino por el carbono que pueden acumular y comercializar. Se configura así una forma de control ambiental que, en lugar de empoderar a las comunidades, “las posiciona como beneficiarias pasivas de un saber externo” (Li, 2007).

Los conflictos judiciales descritos ilustran las profundas tensiones entre el reconocimiento constitucional de los derechos territoriales colectivos y la lógica de los mercados voluntarios de carbono. Colombia reconoce en su Constitución la titularidad colectiva de los resguardos indígenas y el derecho irrenunciable de estos pueblos a ejercer su autonomía interna y gestionar sus territorios ([Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría del pueblo](#)). Sin embargo, el mercado voluntario incentiva transacciones contractuales regidas por el derecho privado, donde los bosques se convierten en mercancía negociable. Esto choca con la concepción indígena de la tierra. Por ejemplo, en la demanda de Cumbal se invocó la Ley Mayor del Resguardo (ordenamiento propio) que declara el territorio indígena como derecho fundamental de todos los comuneros. Los jueces concluyeron que las ventas de bonos sin consulta violaban la cohesión social y el buen vivir comunitario ([El proyecto de carbono suspendido que sigue transando bonos e incumple fallo judicial](#)).

Además, la gobernanza de estos proyectos ha carecido de mecanismos efectivos de seguimiento público. Hasta la fecha la mayoría de los proyectos REDD+ se han manejado en la esfera privada sin requerir transparencia informativa. Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad En consecuencia, las comunidades han denunciado repetidamente no conocer los términos reales de los contratos que firman, ni los destinatarios finales de los fondos obtenidos. Datos geográficos precisos del proyecto (polígonos en mapas) y reportes financieros son casi inaccesibles al público, lo que impide verificar traslapes o doble contabilidad de créditos. Esta opacidad institucional vuelve muy difícil la supervisión estatal o el control ciudadano de los proyectos Mercado voluntario de carbono en Colombia: un análisis a luz de la transparencia e integridad.

5.2 Falta de transparencia en la información y de claridades en los mecanismos de participación como la CP y el CPLI

Un eje común en los conflictos REDD+ ha sido la consulta previa. Aunque internacionalmente y en Colombia existe la obligación de garantizar procesos libres, previos e informados, en la práctica las salvaguardas se han reducido a simples formalidades, sin acompañamiento estatal ni rigor en su aplicación ([Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría del pueblo](#)). En Cumbal, los tribunales reconocieron que la comunidad nunca fue informada ni tomó decisiones colectivas, y que las autoridades que firmaron no podían reemplazar el mecanismo propio de consulta interna. En Pirá Paraná, la Corte Constitucional (T-248/24) evidenció omisiones como la ausencia de consentimiento, la desestimación del sistema de gobernanza indígena y contratos problemáticos, instando al Estado a construir protocolos conjuntos. En el caso Nukak Makú, las profundas desigualdades de poder hicieron que contratos se firmaran sin traductores ni información clara, generando expectativas incumplidas, tensiones y conflictos internos ([El proyecto de carbono suspendido que sigue transando bonos e incumple fallo judicial](#)). En Bosque de Galilea, campesinos denuncian que ya ni siquiera pueden sembrar sin pedir permiso a la empresa.

Casos como Waldrettung, Vida Verde Ambiental y la Fundación Ame revelan además cláusulas ocultas, contratos en lenguaje técnico incomprensible y liderazgos comunitarios cooptados. Incluso cuando se afirma que los proyectos son “propiedad de las comunidades”, muchas decisiones no nacen de asambleas o procesos colectivos, sino de negociaciones fragmentadas que desestructuran la organización interna. Esto contradice lo establecido en la

[Sentencia SU-123 de 2018 - Ministerio del Interior](#), que insiste en que el consentimiento no es una firma en un papel, sino un proceso amplio, participativo y culturalmente pertinente.

Informes como [Detrás del humo verde de Censat Agua Viva](#) confirman que se han confundido reuniones informativas con consultas, que los documentos se entregan en español técnico sin traducción intercultural, y que el Estado carece de seguimiento y control sobre más de 100 proyectos activos en la Amazonía y el Pacífico ([Denuncian graves consecuencias por el mercado de carbono en algunas regiones del país | Camara de Representantes](#)). El [Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano](#) Defensoría del pueblo ha advertido que esta omisión estatal deja a comunidades indígenas y campesinas en situación de desprotección jurídica frente a actores privados que actúan bajo lógicas de mercado.

Estos proyectos REDD+ evidencian la instrumentalización de la consulta y el consentimiento, debilitando las formas de gobierno propio, generando conflictos internos y erosionando la autonomía de pueblos y comunidades. Lo que debería ser un mecanismo de protección de derechos colectivos termina convertido en una herramienta de imposición que despoja a los territorios de su capacidad real de decisión sobre el bosque y la vida que allí habita.

Además, todos los casos presentados dan cuenta de las inconsistencias en la interpretación y aplicación del CLPI en los proyectos de carbono, al asumirlo como un trámite formal y no como un proceso de participación sustantiva. Conforme a la Sentencia T-123 de 2017 y a los estándares internacionales de derechos humanos, el consentimiento es el máximo estándar de participación y debe garantizar la autodeterminación de los pueblos. En ello se ha identificado una mala comprensión del CLPI al considerarlo equivalente o anterior a la consulta previa, cuando en realidad el consentimiento constituye una etapa posterior y más exigente, alcanzable solo tras un proceso de consulta legítimo, con información completa, culturalmente adecuada y libre de presiones.

5.3. Impacto en la cohesión social de la comunidad, el gobierno propio y autodeterminación

Los proyectos REDD+ han tenido un impacto significativo en la cohesión social, el gobierno propio y la autodeterminación de comunidades indígenas y campesinas. En el caso del Resguardo Nukak y comunidades como Galilea, los procesos de negociación de contratos, llevados a cabo sin una participación colectiva efectiva, han generado tensiones internas que deterioran las relaciones entre líderes y las bases comunitarias. Esto ha fomentado desconfianza y divisionismo, debilitando la cohesión social y afectando directamente el gobierno propio, un pilar esencial para la autodeterminación de estas comunidades.

En el caso de la comunidad campesina de Galilea, la concentración del poder en actores externos, como la Fundación Ame agrava esta situación. Estas entidades han tomado decisiones unilaterales sobre el manejo del territorio y los ingresos de los proyectos, relegando a las comunidades a roles simbólicos para legitimar las iniciativas ante terceros. Esto refuerza dinámicas de exclusión al imponer restricciones al uso de la tierra y desplazar actividades tradicionales como la agricultura, mientras los beneficios económicos se concentran en entidades externas. Los campesinos, quienes históricamente han habitado y protegido los territorios, ven cómo sus derechos territoriales son ignorados, perpetuando una estructura de desigualdad.

La falta de transparencia en los acuerdos y la percepción de engaño han generado divisiones dentro de las comunidades, debilitando su capacidad para organizarse y enfrentar colectivamente los retos derivados de los proyectos. Este contexto de fragmentación y pérdida de confianza socava tanto la cohesión comunitaria como la resiliencia frente a las decisiones y dinámicas impuestas por los actores externos. Adicionalmente, no es un efecto colateral, sino una condición de posibilidad del mercado: se requiere individualizar a los sujetos, crear beneficiarios aislados, y romper la autoridad colectiva para que los contratos sean viables. Esta lógica refuerza una forma de “colonialidad verde” que utiliza el lenguaje de la sostenibilidad para avanzar sobre los bienes comunes.

En el Resguardado Indígena de Cumbal se evidencia la fragmentación del tejido social y de conflictos sociales internos: La implementación del proyecto también ha tenido efectos negativos en la cohesión social de la comunidad. La falta de transparencia y la exclusión de las comunidades en la toma de decisiones ha generado tensiones internas, ya que algunos miembros de la comunidad no comprenden los términos del proyecto ni cómo este se alinea con sus intereses y valores culturales. Esto ha dado lugar a conflictos internos sobre la distribución de los beneficios, lo que amenaza la unidad del pueblo indígena.

5.4. Pérdida de conocimientos y prácticas culturales tradicionales

Uno de los impactos más invisibilizados – pero profundamente corrosivos – de los proyectos REDD+ es la erosión progresiva de los conocimientos y prácticas culturales tradicionales de las comunidades indígenas y campesinas. Estos saberes, que no solo estructuran la relación con el bosque sino también los sistemas de gobernanza, salud, espiritualidad y reciprocidad con la naturaleza están siendo desplazados por lógicas externas impuestas desde el mercado y la conservación tecnocrática.

Los proyectos REDD+ tienden a simplificar los paisajes culturales, despojándolos de sus múltiples significados y reduciéndolos a sumideros de carbono. En muchos casos, se introduce una visión unívoca del “uso adecuado” del territorio, que prohíbe prácticas como la roza, la quema controlada, la caza de subsistencia o el uso de plantas medicinales, desconociendo su papel central en el mantenimiento del equilibrio ecosistémico y social local (Sarmiento Barletti et al., 2021; Espinosa, 2022). Esta imposición de normas externas puede generar rupturas generacionales en la transmisión del conocimiento, ya que los jóvenes dejan de aprender de los mayores, y las prácticas se vuelven ilegales o estigmatizadas.

A su vez, la pérdida de control sobre los territorios – incluso sin desplazamiento físico – genera un fenómeno de “desposesión simbólica” (Peluso y Lund, 2011), donde las comunidades ya no pueden decidir cómo habitar su entorno ni cómo narrarlo. Los proyectos REDD+ han desarticulado formas de gobierno propio y debilitado los espacios de deliberación interna, lo que a su vez afecta la memoria oral, los rituales colectivos y las prácticas agroecológicas tradicionales (Rojas, 2021; Gutiérrez y Osorio, 2023).

Además, la introducción de actores externos como ONG internacionales, consultoras y empresas intermediarias tiende a generar una “traducción” interesada de los saberes locales, moldeándolos para que encajen dentro del lenguaje de los indicadores y verificadores de carbono. Esta instrumentalización puede convertir los conocimientos tradicionales en “servicios culturales” al servicio del mercado, despojándolos de su profundidad ética, simbólica y política (McElwee et al., 2021).

Así, lo que se presenta como un mecanismo para “proteger” los bosques, en muchos casos termina erosionando las bases culturales que los han cuidado durante siglos. La pérdida de conocimientos no es solo una pérdida de información: es una amputación del derecho a habitar el territorio en plenitud, desde los propios códigos, historias y afectos.

Se tiene también que la imposición de un sistema transaccional centrado exclusivamente en el dinero está transformando las economías y modos de vida de muchas comunidades indígenas, afros y campesinas. Estas comunidades han conservado durante siglos sistemas de intercambio alternativos, como el trueque y la “mano cambiada” o “mano vuelta” – formas de trabajo colectivo que facilitan el cultivo de huertas y el intercambio de productos sin la intermediación del dinero. Sin embargo, la introducción de pagos monetarios regulares a las familias ha empezado a alterar este equilibrio, aumentando los costos de vida en las comunidades y desplazando el valor de productos que tradicionalmente se intercambiaban, como el mañoco (una harina gruesa de yuca amarga, fundamental en la dieta amazónica).

Este proceso de monetización contribuye a una dependencia creciente del dinero y amenaza las formas de intercambio que sustentan la vida comunitaria. Al elevar el costo de productos esenciales y desplazar prácticas tradicionales, esta transición debilita los lazos de cooperación y autosuficiencia, dejando de lado las formas de intercambio que han sido cruciales para la cohesión y la sostenibilidad de estas culturas.

La comunidad de Galilea ha planteado de acuerdo con el informe [Proyecto de bonos de carbono en Colombia parece estar bajo la niebla-CLIP](#) que, se ha generado una dependencia económica y una exclusión de beneficios o concentración en unos cuantos que genera divisiones. Solo un pequeño grupo de familias recibe pagos mínimos, como los 300.000 pesos mensuales mencionados, mientras que la mayoría queda excluida de cualquier tipo de compensación. Esto fomenta una dependencia de la comunidad hacia las empresas desarrolladoras, quienes deciden unilateralmente cómo distribuir los recursos, generando desigualdad interna y perpetuando la precariedad económica de la mayoría de los habitantes

Los proyectos REDD+ no solo reconfiguran el uso y manejo de selvas y bosques, sino también su significado. La imposición de restricciones sobre prácticas ancestrales como la caza, la pesca, la chagra, la recolección de leña o la quema ritual – sin procesos de diálogo intercultural – constituye una vulneración al derecho a la identidad cultural y a las actividades tradicionales. Como documenta el [Diagnóstico de proyectos REDD+ en la Amazonia colombiana -SINCHI](#), las metodologías de línea base utilizadas para establecer los “escenarios de referencia” del bosque se construyen desde variables biofísicas y econométricas, sin incluir los conocimientos tradicionales ni las formas locales de habitar el ecosistema.

Este silencio forzado – eso que Spivak llamó ‘la imposibilidad del subalterno de hablar’ (1988) – arranca a los pueblos sus formas propias de cuidar y entender el territorio. El bosque deja de ser compañero y fuente de vida para volverse un simple stock de carbono. Como dice Escobar (2020), es una violencia que impone la mirada fría de la técnica y cierra el camino a otras formas de conservación. En palabras de una lideresa en Bosque de Galilea: *“ya no se puede sembrar ni ir al monte sin pedir permiso”*.

De otro lado, los promotores de REDD+ suelen presentar estos proyectos como oportunidades de ingreso para las comunidades, lo que se ha observado es una monetarización fragmentaria y conflictiva. Las “mesadas” o pagos entregados por los desarrolladores, además de ser irregulares, han generado disputas, exclusiones y violencia intrafamiliar en comunidades como Galilea y Cumbal. El [Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría del pueblo](#) advierte que, lejos de generar desarrollo, estos pagos han debilitado formas tradicionales de reciprocidad, como el convite o el trueque, introduciendo una lógica individualista y mercantil.

Este proceso vulnera el derecho a una vida digna y al desarrollo en sus propios términos, imponiendo un modelo económico que desestructura las bases sociales y emocionales del territorio. Tal como lo plantea [Detrás del humo verde de Censat Agua Viva](#), el mercado de carbono no reconoce las economías del cuidado ni las formas de reproducción no capitalistas que sostienen la vida.

5.5. Impacto diferencial de género: exclusión, sobrecarga y violencias

Los proyectos REDD+ en Colombia han tenido impactos diferenciados sobre las mujeres, especialmente indígenas, afro y campesinas, que se expresan en múltiples niveles: desde la exclusión política hasta la intensificación de la violencia intrafamiliar. En muchos de los casos analizados, las mujeres fueron excluidas de los espacios de socialización de la información, de la toma de decisiones, y de la firma de contratos con las empresas desarrolladoras. Incluso en comunidades donde existía una participación efectiva de mujeres en procesos organizativos o productivos, los pagos – cuando existen – son recibidos y gestionados mayoritariamente por los hombres, lo que agudiza desigualdades

estructurales preexistentes ([Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría del pueblo](#)).

Esta situación implica una vulneración al derecho a la igualdad y no discriminación, así como al derecho a la participación política efectiva, contemplado en los instrumentos internacionales de derechos humanos ([Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#)). Además, esta exclusión institucionalizada refuerza una forma de violencia estructural y simbólica que invisibiliza los aportes y conocimientos de las mujeres en la conservación de los territorios, afectando su derecho a la identidad cultural y al reconocimiento de sus saberes en la gobernanza del territorio.

El [Informe de advertencia coyuntural de riesgo de violaciones de derechos humanos: Macizo colombiano Defensoría del pueblo](#) advierte que “la justicia ambiental no puede construirse sobre la desigualdad estructural de género”, e identifica un patrón de invisibilización de las mujeres rurales y étnicas en los procesos de formulación e implementación de proyectos de conservación, como REDD+. Este patrón se manifiesta también en la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidado, dado que los cambios en el uso del territorio – por restricciones impuestas en los planes de manejo forestal – dificultan actividades fundamentales para la sostenibilidad familiar y cultural, como el cultivo de chagras o conucos, la recolección de plantas medicinales, y el acceso a sitios sagrados vinculados a la salud comunitaria.

Desde una perspectiva antropológica, estos impactos revelan una fractura en los tejidos relacionales y de género, al imponer modelos tecnocráticos de conservación que desarticulan los roles tradicionales de las mujeres en la reproducción material y simbólica de la vida. Tal como lo muestran estudios recientes ([Bonos de carbono, un mercado ambiental que amenaza a los pueblos indígenas.-Dejusticia](#)), al restringirse el acceso al territorio, también se limita el ejercicio de la espiritualidad, del cuidado del bosque y de la transmisión intergeneracional de saberes femeninos, lo que constituye una forma de violencia epistémica.

Además, varios testimonios recogidos en los informes de organizaciones como alertan sobre el aumento de la violencia intrafamiliar asociada a los pagos periódicos de mesadas, especialmente en contextos donde no se implementaron salvaguardas sociales ni estrategias de redistribución equitativa. El consumo abusivo de alcohol durante las fechas de pago ha exacerbado tensiones domésticas, afectando gravemente el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Desde una mirada ecofeminista, los REDD+ configuran una forma de extractivismo que relega lo reproductivo, lo afectivo y lo comunitario al plano de lo prescindible, reproduciendo la vieja dicotomía entre producción y cuidado. En palabras de Escobar, es urgente recuperar “una ontología de lo relacional” donde los territorios, los cuerpos y los vínculos no puedan ser reducidos a mercancías.

5.6 Redefinición del ordenamiento tradicional del territorio, derechos de propiedad y de sus usos y manejo

Prieto Ramos (2024) evidencia cómo los contratos asociados a los proyectos REDD+ en la Amazonía colombiana generan un tipo de despojo implícito sobre los territorios indígenas. Aunque no constituyen despojo legal en términos formales, estos contratos – que comprometen entre el 20 % y el 99 % de las áreas de los resguardos por periodos de hasta 100 años – implican una pérdida sustancial de autonomía territorial para las comunidades. Esta dinámica refleja un modelo de mercantilización de la naturaleza que subordina el valor cultural, ecológico y espiritual de los bosques a su valor comercial. advierte que “el lenguaje contractual y la estructura legal de estos acuerdos no permiten considerar sus efectos como una cesión de derechos; sin embargo, el resultado práctico es la restricción de las formas tradicionales de uso y gobierno del territorio indígena”.

Más del 40 % de la Amazonía ya está cubierta por proyectos REDD+, lo que profundiza esta problemática al imponer una lógica extractivista que desconoce las prácticas relacionales de las comunidades con su entorno. El análisis de Prieto Ramos (2024) destaca que esta territorialización forzada socava las formas de vida tradicionales y las estructuras de autogobierno, despojando a las comunidades de su capacidad de definir sus normas y prácticas en coherencia con su cosmovisión. En este sentido, el documento: [Bonos de carbono, un mercado ambiental que amenaza a los pueblos indígenas.-Dejusticia](#) señala que “el discurso de conservación impuesto por REDD+ reemplaza las nociones propias de territorio, espiritualidad y cuidado, al instaurar una racionalidad instrumental centrada en métricas y rendimientos de carbono”.

La implementación de planes de manejo ha llevado a que muchas comunidades abandonen prácticas esenciales como la cacería, la recolección de leña, la roza y quema en claros para sus huertas, así como la construcción de viviendas y espacios colectivos. Estos planes imponen modelos de uso que ignoran los sistemas bioculturales y las prácticas tradicionales de conservación, como las vedas, los sitios sagrados o la rotación de cultivos. [Los mercados de carbono-Dejusticia](#) documenta que en varias comunidades “las nuevas restricciones impuestas por los planes de manejo asociados a REDD+ limitan no solo las actividades económicas tradicionales, sino también los vínculos simbólicos y espirituales con el territorio” [Bonos de carbono, un mercado ambiental que amenaza a los pueblos indígenas.-Dejusticia](#).

Además, estos modelos de ordenamiento promueven una ocupación más concentrada del territorio, lo que incrementa la presión sobre los bienes comunes y genera mayor dependencia de estructuras institucionales externas. Este proceso ha afectado prácticas religiosas, relaciones intergeneracionales y el papel de la medicina tradicional como sistema de conocimiento y sanación. Como advierte Dejusticia en [Dos insumos para reglamentar los créditos de carbono en Colombia - Dejusticia](#), “la imposición de sistemas técnicos de salud, sin articulación con los saberes médicos tradicionales, debilita la autonomía cultural y erosiona los lazos intersubjetivos con el entorno natural”.

En el caso de la comunidad campesina de Galilea, se evidencia un proceso de apropiación territorial por parte de actores externos, como la Fundación Ame y empresas asociadas, a través de contratos que otorgan control del bosque sin garantizar derechos a quienes históricamente han habitado y cuidado esos territorios. Las familias campesinas, en su mayoría sin títulos de propiedad formal, ven limitadas sus actividades tradicionales por las nuevas normativas.

6. Alternativas comunitarias frente a REDD+: gobernanza territorial, restauración participativa y justicia climática

En el marco del debate sobre las soluciones climáticas basadas en la naturaleza, los proyectos REDD+ han sido promovidos como mecanismos para incentivar la conservación mediante estímulos económicos. La lógica que los sustenta es aparentemente simple: al pagar a las comunidades por proteger sus bosques, se asegura su permanencia y se compensa la captura de carbono que estos ecosistemas realizan. Es decir, se externaliza el costo de conservación y se monetiza la protección ambiental, transfiriéndolo al sector empresarial como supuesto agente compensador de su huella ecológica. Sin embargo, esta narrativa mercantil – seductora para agencias de financiamiento y gobiernos – esconde una serie de tensiones profundas que deben ser analizadas desde la perspectiva antropológica y de derechos humanos que se ha propuesto en este documento.



Desde esta mirada, los territorios no son espacios vacíos ni reservas ecológicas que esperan ser salvadas, sino entramados de vida habitados, significados y sostenidos por relaciones históricas de reciprocidad entre humanos y no humanos. En estos territorios, las comunidades han desarrollado formas propias de manejo y cuidado del bosque que exceden la lógica instrumental de la conservación. Estas prácticas, lejos de ser “primitivas” o ineficientes, constituyen alternativas históricas no capitalistas que sostienen la vida, el alimento, el equilibrio ecológico y la cultura. El error de REDD+ y sus derivados no es solo técnico, sino epistemológico: su incapacidad para reconocer estas prácticas como legítimas, su tendencia a subsumirlas bajo categorías externas como “servicios ambientales” o “uso sostenible”, y su potencial para erosionar la autonomía territorial en nombre de la mitigación climática [El manejo comunitario de bosques-Amigos de la tierra internacional](#).

Frente a ello, el manejo comunitario del bosque debe ser entendido no como una herramienta instrumental, sino como una forma política y cultural de gobernanza territorial. En estas prácticas se conjugan elementos de autogestión, justicia intergeneracional, soberanía alimentaria y conservación. Su eficacia no radica únicamente en evitar la deforestación, sino en sostener el equilibrio interrelacional entre las comunidades y sus ecosistemas. Es una propuesta que parte del territorio como sujeto vivo, no como una bodega de almacenamiento de carbono; que se basa en el consenso comunitario, no en contratos de mercado; y que se articula desde el saber situado, no desde la lógica financiera del offset.

Estas alternativas han sido ampliamente documentadas por experiencias como las de comunidades indígenas del Pirá Paraná, los procesos de autodemarcación territorial en Matavén o los ejercicios de conservación cultural y ecológica en Galilea. En todos estos casos, el control político de las comunidades sobre el uso y cuidado de sus territorios permite no solo conservar el bosque, sino también fortalecer la autonomía, proteger los sitios sagrados, sostener las chagras, regular la cacería y velar por la continuidad de las prácticas tradicionales, sin depender de pagos externos ni lógicas de rentabilidad.

Una de las propuestas más destacadas en este sentido es la Restauración Productiva Participativa (RPP), que busca la recuperación de suelos degradados y bosques empobrecidos a través de la siembra de especies nativas y el uso combinado de conocimientos tradicionales y científicos. A diferencia de enfoques extractivistas disfrazados de restauración, la RPP se fundamenta en el diálogo intercultural y en la co-creación de planes de manejo que parten de las necesidades, saberes y prioridades comunitarias. No idealiza las prácticas tradicionales, pero las reconoce como punto de partida para fortalecer la participación, la sostenibilidad ecológica y la gobernanza autónoma del territorio.

De manera similar, propuestas como las impulsadas por Tropenbos y Patrimonio Natural en la Amazonía, han tratado de articular mecanismos de incentivos con formas propias de conocimiento y decisión colectiva. Conceptos como el “banco del pensamiento” o el “banco de la negociación” buscan crear plataformas de gobernanza intercultural donde los pueblos amazónicos puedan deliberar y decidir sobre el uso de sus territorios en sus propios términos. Estas iniciativas, cuando se construyen desde abajo y con legitimidad comunitaria, pueden abrir caminos hacia una conservación no subordinada a las lógicas del capital.

El eje común de todas estas propuestas es que no entienden la conservación como una externalidad o como un servicio a terceros, sino como una dimensión del cuidado colectivo y del autogobierno. Es por ello que los mecanismos

de conservación deben ser diseñados desde las comunidades, en forma colaborativa con otros actores, respetando sus visiones del mundo, sus formas de decisión, sus ritmos y sus derechos. Esto no es solo un asunto técnico, sino de justicia histórica y de reconfiguración del poder.

En este marco, los [Principios de Transición Energética Justa \(JET Principles\)](#) ofrecen un horizonte normativo clave. Al poner en el centro la participación vinculante, el consentimiento libre, previo e informado, la soberanía territorial y la justicia interseccional, los JET Principles ayudan a enmarcar las alternativas comunitarias no como casos aislados o experimentos locales, sino como estrategias legítimas, necesarias y escalables para una transición energética y climática que no reproduzca los errores del extractivismo.

Reivindicar estas formas de vida, estos modos de manejo, estos conocimientos silenciados por siglos de colonialismo, es parte fundamental de la tarea colectiva ante el colapso climático. No se trata apenas de conservar la biodiversidad, sino de permitir que otras formas de habitar el mundo sigan existiendo, sin ser instrumentalizadas ni subordinadas. Ahí reside, quizás, la esperanza más radical de otra transición.

7. Recomendaciones

Los mercados de carbono, y en particular los proyectos REDD+, muestran una brecha creciente entre sus objetivos declarados de mitigación climática y sus impactos reales sobre territorios colectivos, derechos humanos y modos de vida tradicionales. Los informes que hacen parte de este análisis coinciden en que la falta de regulación efectiva, la mercantilización de bienes comunes y la débil implementación de salvaguardas han facilitado prácticas abusivas por parte de actores empresariales bajo el discurso de la conservación.

Desde una mirada crítica de la antropología y la ecología política, REDD+ no es solo un mecanismo técnico, sino una intervención que reconfigura territorios, relaciones sociales y regímenes de conocimiento. Los seis casos analizados evidencian un patrón de afectaciones interdependientes: exclusión de mujeres, contratos opacos, debilitamiento de gobiernos propios, cooptación de liderazgos, pérdida de autonomía alimentaria y restricciones a prácticas culturales. Estas vulneraciones se potencian en contextos de débil control estatal y marcos normativos incipientes, donde las empresas privilegian la rentabilidad sobre el respeto a derechos.

En su forma actual, REDD+ ha favorecido más la expansión del mercado que la reducción efectiva de emisiones, concentrando beneficios en desarrolladores y compradores de créditos mientras transfiere riesgos y costos a las comunidades. La Sentencia T-248 de 2024 de la Corte Constitucional obliga a regular el mercado voluntario de carbono con enfoque de derechos, una oportunidad clave para reorientar la política pública y prevenir que estos mecanismos sigan reproduciendo lógicas de despojo y desigualdad.

Recomendaciones al Estado colombiano

- Implementar de manera urgente una regulación integral del mercado de carbono, priorizando los derechos de las comunidades étnicas y campesinas. Esta regulación debe establecer un sistema nacional de salvaguardas robusto, con enfoque diferencial, que incluya mecanismos de monitoreo, verificación, sanción y remediación.
- Adoptar un enfoque de debida diligencia reforzada para todos los actores empresariales, en línea con los Principios Rectores de Naciones Unidas y lo establecido en la Sentencia T-248/2024. Esta diligencia debe incorporar criterios de participación efectiva, consentimiento libre, previo e informado (CLPI), y respeto al autogobierno.

- ▶ Desarrollar protocolos interculturales para la consulta previa y la validación de contratos REDD+ que garanticen la comprensión de los términos, eviten cláusulas de confidencialidad abusivas y respeten las formas propias de decisión colectiva.
- ▶ Establecer límites temporales claros para los contratos REDD+ y asegurar que estén alineados con la hoja de ruta nacional de transición energética. Los proyectos de compensación no pueden convertirse en mecanismos de captura de territorios por cien años.
- ▶ Fortalecer la institucionalidad ambiental, incluyendo al RENARE, y crear una auditoría independiente con participación comunitaria para la supervisión del mercado voluntario de carbono.

Recomendaciones al sector empresarial

- ▶ Abstenerse de prácticas que limiten el acceso a la información, impongan contratos estandarizados o fragmenten la organización comunitaria. La obtención de beneficios climáticos no puede basarse en el debilitamiento del tejido social.
- ▶ Reconocer y respetar los sistemas de gobernanza propios de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas. Los contratos deben ser culturalmente adecuados, transparentes, y co-construidos con las comunidades.
- ▶ Asegurar que la distribución de beneficios sea justa, equitativa y trazable. Se deben evitar esquemas que concentren los pagos en líderes individuales, especialmente en contextos donde las mujeres han sido excluidas de los procesos de decisión.
- ▶ Implementar mecanismos de acompañamiento, veeduría y monitoreo participativo que permitan a las comunidades ejercer control sobre los proyectos y recibir información clara, actualizada y culturalmente pertinente.

Recomendaciones para comunidades y sociedad civil

- ▶ Fortalecer las capacidades comunitarias para la defensa jurídica, el monitoreo territorial y la gestión autónoma de los bienes comunes. La Sentencia T-248 y la hoja de ruta del caso Pirá Paraná son herramientas clave.
- ▶ Promover procesos de formación sobre derechos, contratos, salvaguardas y mecanismos internacionales de denuncia. La información es clave para resistir la cooptación y tomar decisiones informadas.
- ▶ Exigir la implementación de estándares de transparencia y trazabilidad en todos los proyectos REDD+ activos en el país. Los recursos que ingresan deben estar sujetos a rendición de cuentas pública.
- ▶ Impulsar alternativas comunitarias de restauración, conservación y soberanía energética, que no dependan de los mercados de carbono sino de relaciones éticas con el territorio y de financiamiento público y cooperativo.
- ▶ Generar alianzas entre comunidades, organizaciones sociales, centros de investigación y organismos de control para incidir en la regulación del mercado de carbono y en la construcción de políticas climáticas desde los territorios.

Estas recomendaciones no buscan reforzar un sistema injusto, sino contener sus peores efectos a la par que se construyen horizontes alternativos de justicia climática, basados en el cuidado, la autonomía y la dignidad de los pueblos y sus territorios.



El Centro de Empresas y Derechos Humanos es una ONG internacional que realiza un seguimiento del impacto en los derechos humanos de más de 10,000 empresas en más de 180 países, y publica la información en su sitio web en 10 idiomas.